

EXPDTE. N°: 78/2015 - P.Ley

AUTOR: URIA Cristina Liliana

EXTRACTO: Instituye el día 12 de mayo de cada año como "Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia" con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION del siguiente Proyecto de Ley:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- OBJETO. Se instituye el día 12 de Mayo de cada año como “Día de concientización y reconocimiento de la Fibromialgia” con la finalidad de realizar campañas de difusión de esta patología para la toma de conocimiento de la población.

Artículo 2°.- CONCIENTIZACIÓN Y DIFUSIÓN. El Ministerio de Salud **adopta** las medidas necesarias para llevar a adelante las acciones de concientización de sus agentes y profesionales y demás equipos que se desempeñen en el sector de la salud.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de Río Negro.

Artículo 4°.- ADECUACION PRESUPUESTARIA. La ley de presupuesto **prevé** anualmente las partidas y recursos necesarios para la implementación de la presente quedando facultado el Ministro de

Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias **que sean necesarias** a fin de cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

AGOSTINO	BANEGA	CARRERAS	DIEGUEZ	FUNES	MILESI
PEREIRA	RECALT	URIA	VARGAS	VIDAL	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS SOCIALES.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 13 de Abril de 2015